



IMPUESTOS
INTERNOS



REPÚBLICA DOMINICANA

Ficha Técnica

Proceso de Excepción/ Bienes o Servicios con Exclusividad

DGII-CCC-PEEX-2022-0007



“Adquisición de Materiales de Cableado Estructurado para Administraciones Locales”

DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS

Santo Domingo, Distrito Nacional

Julio, 2022

1 DATOS DEL PROCEDIMIENTO.

1.1 Objeto.

La **Dirección General de Impuestos Internos**, les invita a participar en el procedimiento No. **DGII-CCC-PEEX-2022-0007**, a lo fines de presentar su mejor Oferta para el suministro de **“Materiales de Cableado Estructurado para Administraciones Locales”**, de acuerdo con las condiciones fijadas en la presente Ficha Técnica.

“Las relaciones con las empresas proveedoras comerciales se realizarán en el marco de las normas y leyes vigentes, a fin de garantizar que dichas empresas realicen sus negocios con integridad y respeto. Se procurará mantener una relación comercial de beneficio mutuo, basada en las más altas normas de conducta comercial y ética”¹.

Todas las preguntas referentes al proceso deben ser enviadas al siguiente correo electrónico:

✓ PEEX-2022-0007@dgii.gov.do

1.2 Conocimiento y Aceptación de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la presente Ficha Técnica, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.2.1 Código de Ética Institucional

Todo proveedor que participe en un proceso de compras y contrataciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), deberá estar en conocimiento del **Código de Ética Institucional**, el cual se encuentra disponible en formato digital, en el portal institucional (www.dgii.gov.do), sección transparencia, apartado de *“Compras y Contrataciones Públicas”*.

Link: <https://dgii.gov.do/transparencia/comprasContrataciones/Documents/Codigo-de-Etica-Mayo-2021.pdf?csf=1&e=h2YBkQ>

Debiendo ser validada su lectura y entendimiento, en el *Formulario de Presentación de Oferta*, **(SNCC.F.034)**, a depositar en la Oferta.

1.3 Presentación de Ofertas.

La presentación de la oferta podrá realizarse por una de las vías a continuación:

- **De forma física**, en el salón de conferencias del 7mo. Piso, lado B, de esta Sede Central, en la Av. México No. 48 Gascue. Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

¹ Código de Ética de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Dirección General de Impuestos Internos

Referencia: **DGII-CCC-PEEX-2022-0007**

Dirección: **Avenida México No. 48, Gascue**

Teléfono: **(809) 689-2181**

- **Por el Portal Transaccional de Compras Dominicanas**, a través del portal transaccional de Compras Dominicanas. El oferente deberá cargar su propuesta con toda la información requerida para este proceso firmada y sellada en todas sus páginas, en archivo continuo en PDF.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

1.4 Condiciones de Pago.

La condición de pago establecida es **crédito a 30 días** a realizarse con la entrega y recibo conforme por la DGII de los materiales solicitados.

Dicho pago para efectuarse mediante cheque o transferencia bancaria. Para optar por el pago mediante transferencia bancaria, debe solicitar al Departamento de Compras el envío del formulario de inscripción de datos de transferencia, y depositarlo junto a su oferta.

En caso de requerir un anticipo, el mismo no puede exceder el **veinte por ciento (20%)** del valor de la Contratación, y se hará contra presentación de una Garantía de Buen Uso de Anticipo que cubra la totalidad del avance inicial, la cual consistirá en una **Garantía Bancaria**, expresada en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

1.5 Moneda de la Oferta.

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, **(Pesos Dominicanos, RD\$)**.

1.6 Documentos a Presentar en sobre:

I. CREDENCIALES

A. Documentación Legal:

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)**, validando lectura y entendimiento del Código de Ética Institucional.
- 2) **Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, vigente, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.

- 3) **Declaración Simple del oferente**, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.
- 4) Copia de los **Estatutos Sociales** (Debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente).
- 5) Copia de **Acta de Asamblea General Ordinaria**, vigente, a través de la cual se designe expresamente el actual gerente de la sociedad comercial / consejo de administración (Dependiendo del órgano de administración que aplique) que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la sociedad comercial.
- 6) Copia de **Registro Mercantil actualizado**, emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

II. OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

B. Documentación Técnica:

- 7) **Oferta Técnica** (conforme a las especificaciones técnicas suministradas) **No subsanable**.
- 8) **Carta de certificación del fabricante Panduit** indicando que el oferente es un canal autorizado a comercializar sus productos en la República Dominicana. Esta carta debe tener un máximo de treinta (30) días de emitida al momento del acto de apertura de las ofertas.
- 9) En caso de que, al momento de presentación de la Oferta, se haya realizado desde fabrica algún cambio a los números de parte de los materiales, el oferente debe depositar:
 - **Carta- constancia del Fabricante**, que indique que el número de parte solicitado por DGII ha sido sustituido por el correspondiente número de parte equivalente. La cual debe estar dirigida a la Entidad Contratante y haciendo referencia al proceso de adquisición correspondiente.
- 10) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**.
 - Firmado en todas las páginas por el Representante Legal y deberán llevar el sello social de la compañía,
 - Detallando el monto total de la oferta en número y letras,
 - Debe estar totalizado
 - ITBIS transparentado
 - La Oferta deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$).

11) **Garantía de la Seriedad de la Oferta en Original**, correspondiente una **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros**, emitida por una entidad de la República Dominicana por un valor de 1% del monto total de la Oferta de **fecha mínima de vigencia** aceptada hasta el **martes 20 de septiembre de 2022**.

- En **moneda local (RD\$)**.
- Debe expresar como beneficiario a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- El monto correspondiente a la Garantía de Seriedad de la Oferta debe cubrir el monto total de la oferta.
- La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta.

1.6.1 Forma de Presentación de Documentos.

- ✓ Documentos organizados según el orden planteado en el punto 1.6
- ✓ Páginas enumeradas.
- ✓ Colocar índice de contenido (identificando documento y número de página para ubicación).
- ✓ Divididos por separadores numéricos (organizado de acuerdo con el índice).
- ✓ Encuadernado en carpetas de 3 argollas
- ✓ Un total de dos (02) ejemplares y un (01) dispositivo USB:
 - **Un (1) original**, debidamente marcado como **"ORIGINAL"**, en la 1ra página.
 - **Una (1) copia a color**, marcada como **"COPIA"**, en la primera página.
 - El original y la copia deben firmarse en todas las páginas por el representante legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
 - **Copia de la propuesta en formato PDF**, grabada en un **dispositivo USB**. Debe contener todos los documentos de que consta la propuesta.
- ✓ Colocar los 2 ejemplares y el dispositivo USB, dentro de un sobre, debidamente cerrado e identificado con la siguiente etiqueta:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

REFERENCIA: **DGII-CCC-PEEX-2022-0007**

1.7 Errores No Subsanables:

- ✓ No presentar la oferta en pesos dominicanos (RD\$).
- ✓ La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente (En cuanto a tipo, moneda, monto y vigencia), conllevará a la desestimación de la Oferta sin más trámite.
- ✓ Omisión de documentación establecida como No subsanable.

1.8 Entrega de los documentos subsanables:

Forma: Los documentos o informaciones subsanables deberán ser entregados debidamente identificados con una carta en papel timbrado de la empresa, con el desglose de estos, firma y sello del representante legal.

Plazo: **Hasta el miércoles 17 de agosto de 2022 a las 5:00 p.m.**

Por cualquiera de las siguientes formas:

- **De forma física:** Centro de Asistencia Presencial (CAP), ubicado en el 2do. nivel del edificio Sede Central. Av. México #48, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana.
- **Por el Portal Transaccional de Compras Dominicanas:** Los documentos o informaciones subsanables deberán ser cos A través del portal transaccional de Compras Dominicanas. El oferente deberá cargar los documentos firmados y sellados en todas sus páginas, en archivo continuo en PDF.

Nota: Será descalificada toda oferta que en el caso de haber omitido depositar documentación subsanable requerida no haya depositado la misma dentro del plazo otorgado para la subsanación de su oferta.

1.9 Cronograma del Procedimiento.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación e invitación a presentar Ofertas proveedores exclusivos.	Lunes 25 de julio de 2022
2. Período para realizar consultas.	Hasta el viernes 29 de julio de 2022
3. Plazo para emitir respuesta por parte de Peritos.	Hasta el miércoles 03 de agosto de 2022
4. Recepción y apertura de Ofertas.	Lunes 08 de agosto de 2022 hasta las 10:00 a.m.
5. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	Viernes 12 de agosto de 2022
6. Periodo de Subsanación de Ofertas.	Hasta el miércoles 17 de agosto de 2022
7. Verificación, validación y evaluación de Ofertas.	Hasta el viernes 19 de agosto de 2022
8. Adjudicación.	Hasta el lunes 29 de agosto de 2022

9. Notificación de adjudicación.	Hasta el lunes 05 de septiembre de 2022
10. Constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato.	En un plazo no mayor a 5 días laborables contados a partir de la notificación de adjudicación. Hasta el lunes 12 de septiembre de 2022
11. Suscripción de contrato.	En un plazo no mayor a 20 días laborables contados a partir de la notificación de adjudicación. Hasta el lunes 03 de octubre de 2022
12. Publicación de contrato.	Inmediatamente después de suscrito por las partes.

1.10 Condiciones Específicas del Contrato

1.10.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de **tres (03) meses**, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el programa de entrega establecido, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

Será depositada en el Centro DE Asistencia Presencial (CAP), 2do nivel, Edificio Sede Central, con una comunicación indicando que va dirigida al Departamento Legal de Compras y Contrataciones, en el plazo estipulado en la Notificación de adjudicación.

1.10.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros**, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables; se otorgarán en la misma moneda de la oferta, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria en la República Dominicana.

En caso de que el adjudicatario sea MIPYMES el importe de la Garantía será del **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total del contrato a intervenir.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo con el plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.10.3 Vigencia de Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.

La vigencia de la garantía será de **tres (03) meses** contados a partir de la constitución de esta hasta el fiel cumplimiento del contrato.

Será depositada en el Centro de Asistencia al Contribuyente (CAC), 2do nivel, Edificio Sede Central, con una comunicación indicando que va dirigida al Departamento Legal de Compras y Contrataciones, en el plazo estipulado en la Notificación de adjudicación.

1.10.4 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Adjudicaciones Posteriores:** Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

1.10.5 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

1.10.6 Penalidades.

- Las penalidades serán de naturaleza pecuniaria y se aplicarán por incumplimiento de las obligaciones como se describen en el presente contrato y la ficha técnica, correspondiente al procedimiento de caso de excepción/bienes o bienes con exclusividad número **DGII-CCC-PEEX-2022-0007**. En este entendido, las penalidades aplicables durante la ejecución del presente documento son las siguientes:

- Penalidades por retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales:
 - a) **LA DGII** aplicará una penalidad de un uno por ciento (1%) del monto total del contrato, por cada día hábil en que **EL PROVEEDOR** incumpla con el tiempo establecido para la entrega de los bienes, de conformidad al cronograma de entrega establecido en el artículo 6, numeral 6.4 del presente contrato.

- Penalidades por incumplimiento de las especificaciones técnicas:
 - a) En caso de que **LA DGII** compruebe que los bienes ejecutados por **EL PROVEEDOR** por concepto de **LA CONTRATACIÓN** no se corresponden con las especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica, en su oferta técnica y en el artículo 3 del presente contrato, esta procederá a notificarle dicha situación a **EL PROVEEDOR**, a través de medios electrónicos o físicos, otorgándoles hasta un plazo de un (1) día hábil para que proceda a la subsanación correspondiente. Si **EL PROVEEDOR** no obtempera con lo requerido, transcurrido este plazo adicional otorgado, se le aplicará una penalidad del dos por ciento (2%) del monto total contratado por cada día hábil o fracción de día hábil en que no se hayan subsanado las faltas indicadas; si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de tres (3) días hábiles luego del requerimiento de **LA DGII**, la penalidad aplicable será calculada a razón del dos punto cinco por ciento (2.5%) del monto total del contrato por cada día hábil o fracción de día hábil, a partir del día cinco (5), en que se haya requerido la subsanación; y, por último, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles y **EL PROVEEDOR** no ha rectificado su falta, la penalidad aplicable será equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato por cada día hábil o fracción de día hábil en que no se hayan subsanado las faltas indicadas, sin perjuicio de que, a opción de **LA DGII**, se proceda a la terminación del contrato por dichos incumplimientos.

- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales:
 - a) En caso de que **LA DGII** compruebe que los cableados adquiridos no presenten todos los elementos indispensables solicitados para la adquisición de materiales de cableado estructurado para Administraciones Locales, esta procederá a notificarle dicha situación a **EL PROVEEDOR**, a través de medios electrónicos o físicos, otorgándoles hasta un plazo de dos (2) días hábiles para que proceda a la subsanación correspondiente. Si **EL PROVEEDOR** no obtempera con lo requerido, transcurrido este plazo adicional otorgado, se le aplicará una penalidad del uno por ciento (1%) del monto total contratado por cada día o fracción de día hábil en que no se hayan subsanado las faltas indicadas, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de cuatro (4) días hábiles luego del requerimiento de **LA DGII**, la penalidad aplicable será calculada a razón del uno punto cinco por ciento (1.5%) del monto total del contrato por cada día o fracción de día hábil, a partir del día cuatro (4), en que se haya requerido la subsanación; y, por último, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de seis (6) días hábiles y **EL PROVEEDOR** no ha rectificado su falta, la penalidad

aplicable será equivalente al dos por ciento (2%) del monto total del contrato por cada día o fracción de día hábil en que no hayan subsanado lo observado respecto del personal, sin perjuicio de que, a opción de **LA DGII**, se proceda a la terminación del contrato por dichos incumplimientos.

- b) En caso de que **LA DGII** compruebe que **EL PROVEEDOR** no ha mantenido su condición de proveedor autorizado del fabricante Panduit, respecto de los bienes a adquirir, durante la ejecución del presente contrato, esta procederá a notificarle dicha situación a **EL PROVEEDOR**, a través de medios electrónicos o físicos, otorgándoles hasta un plazo de dos (2) días hábiles para que proceda a la subsanación correspondiente. Si **EL PROVEEDOR** no obtempera con lo requerido, transcurrido este plazo adicional otorgado, se le aplicará una penalidad del uno por ciento (1%) del monto total contratado por cada día o fracción de día hábil en que no se hayan subsanado las faltas indicadas, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de cuatro (4) días hábiles luego del requerimiento de **LA DGII**, la penalidad aplicable será calculada a razón del uno punto cinco por ciento (1.5%) del monto total del contrato por cada día o fracción de día hábil, a partir del día cuatro (4), en que se haya requerido la subsanación; y, por último, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de seis (6) días hábiles y **EL PROVEEDOR** no ha rectificado su falta, la penalidad aplicable será equivalente al dos por ciento (2%) del monto total del contrato por cada día o fracción de día hábil en que no hayan subsanado lo observado respecto del personal, sin perjuicio de que, a opción de **LA DGII**, se proceda a la terminación del contrato por dichos incumplimientos.
- Penalidades por incumplimiento del acuerdo de confidencialidad:
 - a) **LA DGII** aplicará una penalidad correspondiente al ochenta por ciento (80%) de monto total del contrato, si durante la ejecución de este, o antes de un (1) año de haberse concluido, **EL PROVEEDOR** incumple alguna de las disposiciones establecidas en el acuerdo de confidencialidad a ser suscrito por **EL PROVEEDOR** y **LA DGII**.

1.11 Prohibición de contratar.

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) Presidente y Vicepresidente de la República; Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.

- 2) Jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.12 Enmiendas.

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante enmiendas, las Especificaciones Técnicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral las Especificaciones Técnicas y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

DIRECCIÓN GENERAL DE 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE IMPUESTOS INTERNOS

2.1 Desglose de los bienes y servicios.

La DGII requiere la adquisición de Materiales de Cableado Estructurado para Administraciones Locales. Ver debajo detalles respecto a los bienes a adquirir:

Part No.	Descripción	Cantidad
CPPL24WBLY	Patch Panel, 24 Port, Modular Snap In, Black	10
CPPL48WBLY	Patch Panel, 48 Port, Modular Snap In, Black	10
CFP1IW	Faceplate, 1 Port, Classic, Off White	1000
CJ688TGIW	Mini-Com Module, Cat 6, UTP, 8 pos 8 wire, Universal, Off White, TG Style	1000
PUC6004BU-FE	Copper Cable, Enhanced Cat6, 4-Pair, 23AWG, UTP CM, Blue, Euro Pallet 1000ft/305m	130

Nota: La única modalidad en que se permite presentar un número de parte equivalente, es con carta-constancia del Fabricante, dirigida a la Entidad Contratante y haciendo referencia al proceso de adquisición correspondiente, y que la misma indique que el número de parte solicitado por DGII ha sido sustituido por el correspondiente número de parte equivalente.

2.2 Condiciones de Entrega.

- Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con la Dirección General de Impuestos Internos, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado de almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.
- Los materiales deben venir en sus empaques originales, tal cual como los despacha el fabricante. Solo se aceptará la apertura de los empaques cuando haya sido requerido por la autoridad aduanal u otra autoridad con capacidad legal para así requerirlo.
- Los materiales y sus empaques deben estar libres de golpes, magulladuras, perforaciones u otros.

2.3 Requisitos de entrega.

- Los materiales requeridos deben ser provistos en un plazo no mayor a **treinta (30) días hábiles** posteriores a la firma del contrato.



3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

➤ Evaluación Legal

Validación de depósito y cumplimiento de la siguiente documentación, bajo la modalidad de Cumple/ No Cumple.

Evaluación Legal
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), validando lectura y entendimiento del Código de Ética Institucional y los compromisos del servicio ofertado.
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
Declaración Jurada del oferente
Copia de los Estatutos Sociales (Debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente).
Copia de Acta de Asamblea General Ordinaria, vigente, a través de la cual se designe expresamente el actual gerente de la sociedad comercial / consejo de administración (Dependiendo del órgano de administración que aplique) que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la sociedad comercial.
Copia de Registro Mercantil actualizado, emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

➤ **Evaluación Técnica**

Validación de cumplimiento de lo siguiente, bajo la modalidad de cumple/no cumple.

Calificaciones Profesionales, Capacidad Técnica, Experiencia y Credenciales
✓ Carta de certificación del fabricante Panduit indicando que el oferente es un canal autorizado a comercializar sus productos en la República Dominicana. Esta carta debe tener un máximo de treinta (30) días de emitida al momento del acto de apertura de las ofertas.

Se procederá a evaluar y validar el cumplimiento con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad **Cumple/ No Cumple**.

Criterio	Descripción
Especificaciones Técnicas	<p><i>El oferente debe presentar oferta técnica que cumpla con cada especificación técnica colocada en la sección 2.1 de este documento.</i></p> <p><i>Se validarán los números de parte de los materiales requeridos. La única modalidad en que se permite presentar un número de parte equivalente es con carta- constancia del Fabricante, dirigida a la Entidad Contratante y haciendo referencia al proceso de adquisición correspondiente, y que la misma indique que el número de parte solicitado por DGII ha sido sustituido por el correspondiente número de parte equivalente.</i></p>

La adjudicación se realizará en base a la **Oferta de menor precio que cumpla con todos los requerimientos establecidos.**

DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS